

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 158° y 161° Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resoluciones N°s 499 y 956-2014-R de fechas 23 de julio y 30 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó y ratificó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria es un órgano de Línea encargado de realizar actividades de extensión y proyección universitaria que no estén dentro de la especialización de las Facultades, así como el de coordinar y mantener centralizada la información de los programas de extensión y proyección universitaria que desarrollan las Facultades; depende jerárquicamente del Rector, conforme establece el Art. 176° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor auxiliar a tiempo completo Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de febrero al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 020-2015-R (Expediente N° 01021894) recibido el 04 de febrero del 2015, al Informe N° 041-2015-UPEP/OPLA, Informe N° 006-2015-UR/OPLA y Proveído N° 027-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de febrero del 2015; al Informe N° 029-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 04 de febrero del 2015; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER** a la profesora asociada a dedicación exclusiva Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, función ejercida desde el 01 de agosto del 2014 al 03 de febrero del 2015.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor auxiliar a tiempo completo **Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de **Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de febrero al 31 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.